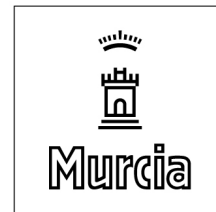


Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



**ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA EN LA TEMPORADA DEPORTIVA 2020/2021**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2021, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

.../.../

**“SEGUNDO.-** Elevar a definitiva la propuesta de Resolución Provisional de fecha 19 de noviembre de 2021, y en consecuencia:

**1º.- Conceder subvención económica** para atender necesidades de financiación de los programas presentados, a las personas y entidades deportivas que a continuación se detallan y por las cuantías que nominalmente se indican:

**A.1 DEPORTES DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA, BALONCESTO, BALONMANO Y VOLEIBOL:**

Nº EXP.	ENTIDAD O ASOCIACIÓN	N.I.F.	PUNTUACIÓN	ASIGNACIÓN ECONÓMICA
5/2021	ASOCIACION DEPORTIVA EL POZO MURCIA FUTBOL SALA	G30238000	12	131.250,00 €
7/2021	CLUB BALONCESTO MURCIA SAD	A30109144	20	218.750,00 €

**A.2 RESTO DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE SE DESARROLLEN DE FORMA COLECTIVA, QUE NO SEAN DEPORTES DE NATACIÓN:**

Nº EXP.	ENTIDAD O ASOCIACIÓN	N.I.F.	PUNTUACIÓN	ASIGNACIÓN ECONÓMICA
22/2021	CD MURCIA TENIS DE MESA	G30260939	10,00	9.666,67 €
52/2021	CLUB DE AJEDREZ CASINO DE BENIAJÁN	G73703290	10,00	9.666,67 €
55/2021	DAYAM 77 ACADEMY RACING TEAM	G02814689	5,00	4.833,33 €
87/2021	CLUB MURCIANO DE BOXEO	G73164337	5,00	3.000,00 €
103/2021	CLUB LA PALESTRA	G73901738	10,00	8.000,00 €
106/2021	FED. LUCHAS OLÍMPICAS REG. MURCIA	V30117600	5,00	4.833,33 €
116/2021	CLUB FÚTBOL AMERICANO MURCIA COBRAS	G30399224	20,00	19.333,33 €
117/2021	CLUB CRONOS JM PUENTE TOCINOS	G30117576	12,00	6.000,00 €
120/2021	CLUB CICLISTA BALAVERDE	G73863714	10,00	9.666,67 €

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



**B.1 DEPORTES DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA, BALONCESTO, BALONMANO Y VOLEIBOL:**

<b>Nº EXP.</b>	<b>ENTIDAD O ASOCIACIÓN</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>ASIGNACIÓN ECONÓMICA</b>
9/2021	CLUB MURCIA FEMINAS	G73520819	9,00	5.312,78 €
12/2021	ASOCIACIÓN DEPORTIVA GUADALUPE	G30477400	5,00	2.951,55 €
23/2021	A.D. RINCON DE SECA	G30278022	5,00	2.951,55 €
36/2021	IMPERIAL CLUB DEPORTIVO	G73628281	7,00	2.792,82 €
41/2021	C.D. PLUS ULTRA	G30298475	10,00	5.903,09 €
42/2021	ESCUELA DE FÚTBOL MONTECASILLAS	G73848673	5,00	2.951,55 €
44/2021	CDK EL PUNTAL	G30287544	5,00	2.951,55 €
56/2021	RANERO CLUB DE FÚTBOL	G30301030	11,00	6.493,40 €
69/2021	C.D. ALBERCA	G30241020	7,00	4.132,16 €
83/2021	A.D. REINO DE MURCIA	G73755969	5,00	2.951,55 €
96/2021	ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL DE CHURRA	G73593618	10,00	5.903,09 €
100/2021	EL PALMAR CLUB FÚTBOL ESTRELLA GRANA	G73491987	10,00	4.575,00 €
105/2021	PATINÓ SPORTING CLUB DE FÚTOBL	G73968463	5,00	2.951,55 €
118/2021	SMX ATHLETIC CLUB DE MURCIA	G73887705	12,00	5.000,00 €
127/2021	ESCUELA DE FÚTBOL MURCIA PROMESAS	G73220816	10,00	5.903,09 €
129/2021	UCAM MURCIA CF	G73041972	15,00	8.854,64 €
2/2021	CLUB ALJUCER FÚTBOL SA	G30349518	15,00	8.854,64 €
6/2021	CLUB ATLÉTICO NONDUERMAS	G73788275	5,00	2.951,55 €
31/2021	FUTSAL PAULO ROBERTO	G73536401	10,00	5.903,09 €
32/2021	INTER MURCIA FUTSAL	G73956807	7,00	4.132,16 €
48/2021	CD EL PALMAR F.S.	G30346134	5,00	2.951,55 €
95/2021	CD MURCIA	G73322398	7,00	4.132,16 €
121/2021	CLUB FÚTBOL SALA EL PROGRESO	G30533665	7,00	4.132,16 €
10/2021	CD MURCIA BSR	G73906034	12,00	7.083,71 €
13/2021	CLUB BALONCESTO SAN JOSE	G73864282	5,00	2.951,55 €
90/2021	ASOCIACIÓN CLUB BALONCESTO MYRTIA	G73850323	20,00	11.806,19 €
130/2021	AD INFANTE	G30452577	7,00	4.132,16 €
21/2021	CLUB DE BALONMANO SAN LORENZO	G73721920	12,00	323,00 €
125/2021	CLUB DE BALONMANO MURCIA	G30388599	15,00	8.854,64 €
62/2021	C.P Y DP. VOLEY MURCIA	G30107270	15,00	8.854,64 €
84/2021	CLUB VOLEIBOL PEDANÍAS MURCIA NORTE	G73809733	7,00	4.132,16 €

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



**B.2 RESTO DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE SE DESARROLLEN DE FORMA COLECTIVA, QUE NO SEAN DEPORTES DE NATACIÓN:**

Nº EXP.	ENTIDAD O ASOCIACIÓN	N.I.F.	PUNTUACIÓN	ASIGNACIÓN ECONÓMICA
19/2021	CLUB AJEDREZ VISTABELLA MURCIA	G73139834	5,00	503,00 €
111/2021	SIMPLEMENTE RUNNERS	G73984726	5,00	1.988,69 €
123/2021	CLUB ATLETISMO MURCIA	G30270516	7,00	2.784,17 €
114/2021	CD SEVERO OCHOA	G73774754	7,00	2.756,93 €
38/2021	CLUB BÉISBOL Y SOFBOL ESTRELLAS NEGRAS	G30239156	15,00	5.966,08 €
35/2021	ASOCIACIÓN BICIHUERTA-TORREAGÜERA	G73696197	5,00	1.654,10 €
85/2021	CLUB PEMOY SOC. DEPORTIVO CULTURAL	G30534366	5,00	1.988,69 €
34/2021	JUDO CLUB CIUDAD DE MURCIA	G73217374	20,00	7.954,77 €
70/2021	CLUB PETANCA LAS PALOMAS	G30292759	10,00	3.977,38 €
109/2021	CD MURCIA REMO	G73901027	10,00	3.977,38 €
46/2021	CLUB UNIVERSITARIO DE RUGBY MURCIA (CUDER)	G73670887	12,00	1.385,88 €
131/2021	XV RUGBY MURCIA	G73610842	10,00	3.000,00 €
76/2021	CLUB MARSOPA	G73907958	10,00	2.477,27 €
113/2021	CLUB SOS MURCIA SALVAMENTO Y SOCORRISMO	G73971335	5,00	1.305,00 €
29/2021	CLUB TAEKWONDO MURCIA	G73247926	16,00	5.000,00 €
67/2021	MAJORETTES TWIRLING MONTEAGUDO	G73713661	9,00	3.579,65 €

**C. NATACIÓN:**

Nº EXP.	ENTIDAD O ASOCIACIÓN	N.I.F.	PUNTUACIÓN	ASIGNACIÓN ECONÓMICA
14/2021	CLUB NATACIÓN MÁSTER MURCIA	G73725251	7,00	8.080,00 €
20/2021	CLUB NATACIÓN ADAPTADA MURCIA	G73124554	9,00	13.051,30 €
61/2021	CLUB WATERPOLO MURCIA	G73609687	7,00	7.811,65 €
73/2021	CLUB NATACIÓN MURCIA	G30272066	21,00	30.453,02 €
86/2021	CLUB NATACIÓN FUENSANTA DE MURCIA	G30298673	21,00	30.453,02 €
99/2021	CLUB TRIATLÓN MURCIA	G30309595	7,00	10.151,01 €

**D. PROGRAMAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA (ESCUELAS DEPORTIVAS):**

Nº EXP.	ENTIDAD O ASOCIACIÓN	N.I.F.	PUNTUACIÓN	ASIGNACIÓN ECONÓMICA
11/2021	ASOCIACIÓN DEPORTIVA AZARBE	G73317257	10,00	6.578,95 €
94/2021	CLUB ATLETISMO GRUPO ALCARAZ	G73853301	10,00	4.120,00 €
122/2021	FEDERACIÓN MONTAÑISMO REGIÓN MURCIA	V30210470	16,00	10.526,32 €

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



**E. ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MURCIA:**

Nº EXP.	ENTIDAD O ASOCIACIÓN	N.I.F.	PUNTUACIÓN	ASIGNACIÓN ECONÓMICA
3/2021	FEDERACIÓN BALONMANO RM	Q8055003A	10,00	2.855,32 €
4/2021	FEDERACIÓN TENIS RM	G73960916	11,00	2.800,00 €
49/2021	FEDERACIÓN CICLISMO REGIÓN DE MURCIA	G30110704	5,00	1.427,66 €
59/2021	CLUB MURCIA CHALLENGE	G73843807	20,00	4.351,08 €
88/2021	MURCIA CLUB DE TENIS	G30023402	20,00	5.710,63 €
108/2021	CENTRO ELFO	G30432256	5,00	1.427,66 €
102/2021	FEDERACIÓN MURCIANA DE PETANCA	G30214688	5,00	1.427,66 €

**F. DEPORTISTAS INDIVIDUALES:**

Nº EXP.	N.I.F.	PUNTUACIÓN	ASIGNACIÓN ECONÓMICA
51/2021	74516577G	7,00	1.301,00 €
65/2021	48830843A	10,00	2.247,73 €
71/2021	54636155T	10,00	2.247,73 €
81/2021	49249246J	12,00	1.057,00 €
82/2021	48513189W	5,00	1.123,86 €
89/2021	49274094K	5,00	1.123,86 €
92/2021	52022870K	5,00	934,00 €
93/2021	49337605Y	5,00	1.123,86 €
8/2021	48498711Z	5,00	1.123,86 €
15/2021	27470867N	10,00	2.247,73 €
33/2021	23006732Q	15,00	1.500,00 €
57/2021	34822040V	7,00	1.573,41 €
58/2021	27444734F	12,00	442,00 €
60/2021	47078824D	12,00	2.140,00 €
64/2021	34788967H	10,00	1.800,00 €
40/2021	48524477C	20,00	461,20 €
53/2021	48648679E	7,00	1.573,41 €
43/2021	48634419E	7,00	490,29 €
126/2021	49273261Q	5,00	1.123,86 €
77/2021	X7329560N	10,00	194,00 €
78/2021	52020700J	20,00	194,00 €
79/2021	49855866P	15,00	194,00 €
80/2021	49791879F	12,00	253,42 €
97/2021	34334894B	10,00	253,42 €

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



Nº EXP.	N.I.F.	PUNTUACIÓN	ASIGNACIÓN ECONÓMICA
28/2021	49790658M	10,00	1.300,00 €
39/2021	48853655E	10,00	1.500,00 €
45/2021	49793430V	12,00	1.300,00 €
47/2021	48655150F	15,00	1.900,00 €
112/2021	48128964S	5,00	1.123,86 €
30/2021	48128963Z	5,00	1.123,86 €
26/2021	49790660F	12,00	1.300,00 €
91/2021	23282533R	20,00	4.495,46 €
18/2021	54808090X	5,00	1.123,86 €
50/2021	49197917C	5,00	1.071,81 €
17/2021	48741976P	5,00	1.123,86 €
74/2021	49224924W	12,00	2.697,27 €
128/2021	48842864H	5,00	1.123,86 €
115/2021	48613858T	20,00	4.326,35 €
75/2021	48849575J	5,00	1.123,86 €
24/2021	49277334H	5,00	1.123,86 €
25/2021	48844610Q	5,00	1.123,86 €
54/2021	48743175B	5,00	1.123,86 €
16/2021	49339468Y	7,00	1.573,41 €
27/2021	49195501L	12,00	2.697,27 €

2º.- **Conforme al apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que “el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”, no asignar cuantía económica a las personas y entidades deportivas que a continuación se detallan para la financiación de los programas presentados, al superar los ingresos a los gastos de la actividad por la que solicitan subvención:**

Nº EXP.	ENTIDAD O ASOCIACIÓN	N.I.F.	PUNTUACIÓN	ASIGNACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA
98/2021	CLUB CASA AJEDREZ	G73189466	2,00	0,00 €	D
72/2021	CD BÁDMINTON INFANTE	G73962805	5,00	0,00 €	B2
124/2021	U.D. LOS GARRES	G73581894	15,00	0,00 €	B1

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



3º.- **Inadmitir** las siguientes solicitudes por haber sido presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria:

EXP.	N.I.F.
134/2021	49196281V
135/2021	49196287T

4º.- **Desestimar** las peticiones de las personas o entidades que seguidamente se relacionan, por los motivos que se expresan:

- a) Por no cumplir con el requisito recogido en el punto 2.1 de las bases de convocatoria de subvenciones: “Deberán estar empadronados en el término municipal de Murcia”:

Nº EXP.	N.I.F.
063/2021	48553721E
068/2021	48448165E

- b) Por no cumplir con el requisito recogido en el punto 2.1 de las bases de convocatoria de subvenciones: “Hallarse al corriente en el pago de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como la Hacienda Municipal”:

Nº EXP.	ENTIDAD/ASOC.	N.I.F.
101/2021	ACADÉMICO MURCIA F.C	G73891210
119/2021	DITT-REDMOVIL	G73861106

5º.- **Declarar desistidos de su solicitud y, en consecuencia, proceder a su archivo**, por no haber subsanado la documentación requerida dentro del plazo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los siguientes interesados:

EXP.	ENTIDAD/ASOC.	N.I.F.
066/2021		48648746C
104/2021		48738827X
107/2021		48507626M
110/2021	FED. DE PELOTA REGIÓN MURCIA	G30624829
132/2021		48657188K
133/2021		48692438N

.../.../

**QUINTO.-** La justificación de las citadas subvenciones deberá realizarse conforme a lo establecido en la base decimocuarta de la convocatoria, que dice:

“La justificación de subvenciones debe ajustarse a lo dispuesto en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de

yfZiYKWEWHM\*8cRV+nCbGGF4yq3KxzsfZg4S9XVw

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



noviembre, General de Subvenciones, así como al R.D. Legislativo 2/2004, al Real Decreto 500/1990, a la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones municipales y a lo dispuesto al efecto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

#### 14.1 Plazo de justificación:

Si la concesión de la subvención se realiza con anterioridad a la finalización de la actividad subvencionada, el plazo para su justificación será de tres meses desde la finalización de la actividad.

Si la concesión de la subvención se realiza con posterioridad a la finalización de la actividad subvencionada, el plazo para su justificación será de tres meses contado desde el día siguiente a la fecha de concesión de la subvención.

#### 14.2 Documentación Justificativa a presentar:

**A) Memoria documentada y detallada del cumplimiento de los compromisos convenidos y de las actividades desarrolladas.** La Memoria de actuación justificativa, debidamente firmada por la presidencia de la Entidad beneficiaria o por el deportista subvencionado o su representante, **según modelo detallado en el Anexo III** a esta Convocatoria, deberá relatar los pormenores de la realización del proyecto subvencionado que ha de contener, como mínimo, detalle de las actividades efectivamente realizadas (Inscripciones, pruebas en las que se ha participado, calendarios de competición, así como certificados de la Federación Deportiva correspondiente de las clasificaciones y resultados deportivos, etc.), con especificación de la categoría, género y tramos de edad en las actividades que sea posible; grado de cumplimiento de los objetivos previstos, así como una valoración del programa en su conjunto, ajustada a las actividades previstas en el proyecto presentado para la obtención de subvención económica, suficientemente ilustrativa de las actuaciones desarrolladas, acompañando una muestra representativa de la posible documentación impresa editada (carteles, folletos, etc.) y la correspondiente a las noticias más relevantes que hayan podido tener repercusión en prensa.

**B) Cuenta detallada justificativa de gastos, originados en la organización y desarrollo de las actividades subvencionadas, aportando relación numérico-nominal de todos y cada uno de los recibos, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que se presentan para la justificación económica de la subvención, con expresión de, nombre o razón social del acreedor, NIF, número de factura, fecha de emisión, importe del gasto y fecha del pago, **conforme se indica en el Anexo I**, debidamente cumplimentados de, al menos, igual importe que la subvención concedida, **justificativos de los gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación**, conforme determina el Art. 31.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, **lo que exigirá prueba expresa de cada uno de dichos pagos.****

La relación de justificantes debe ser firmada por el responsable de la Tesorería de la Junta Directiva de la Entidad, así como su Presidente/a o persona con poder bastante según sus estatutos para conformar la relación presentada. Para el caso de los deportistas, la relación deberá ser firmada por el beneficiario/a o su representante.

**C) Declaración Responsable según modelo detallado en el Anexo II** a esta Convocatoria, mediante la que declare, bajo su expresa responsabilidad, los gastos de la actividad

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



*subvencionada y los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación de importe y procedencia; que el desarrollo de las actividades subvencionadas se ha ajustado al proyecto presentado en la Convocatoria para la obtención de subvención económica; que dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de esta Administración cuando le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de la anterior obligación durante el período de tramitación del procedimiento de justificación de la subvención concedida.*

#### **14.3 Acreditación del pago:**

*De conformidad con lo dispuesto al efecto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, el pago material de los gastos subvencionables se acreditará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:*

- *El pago en efectivo por importe superior a 300,00 €.*
- *El cheque al portador.*

*Los pagos en efectivo no podrán superar los 300,00 € por justificante y se acreditarán, necesariamente, a través de sello de empresa o DNI y recibí firmado por el perceptor sobre el propio documento (no es necesario nombre y apellidos).*

*En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los interesados reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).*

*La justificación se realizará aportando **documentos originales** que, en todo caso, deberán ser custodiados por el promotor y quedarán a disposición del Servicio Municipal de Deportes para las comprobaciones que proceda.*

*Los comprobantes cumplirán los requisitos contables establecidos al efecto:*

- a) ***En los recibos*** correspondientes a salarios, gratificaciones, etc.: la denominación, NIF y domicilio social de la Entidad pagadora, además de su número, fecha de expedición y concepto; junto a los datos personales del perceptor, incluidos su NIF y domicilio fiscal, además de las retenciones de IRPF practicadas, en los supuestos que proceda, así como ***detalle de los conceptos, precios unitarios, impuestos repercutidos o, en su defecto, disposición legal de su exención.***
- b) ***En las facturas*** de acreedores: número y fecha de expedición, nombre o razón social, domicilio fiscal, NIF, además de todos los datos fiscales de la persona o Entidad pagadora con expresión, en todo caso, de su razón social, NIF y domicilio fiscal, así como ***detalle de los conceptos, precios unitarios, impuestos repercutidos o, en su defecto, disposición legal de su exención.***

*Tampoco se considerarán válidas a efectos de justificación las facturas emitidas a persona física o jurídica distinta al beneficiario/a.*

*No serán admisibles a efectos de justificación los documentos de pago que, aun siendo conformes con los requisitos formales señalados anteriormente, no permitan identificar claramente la vinculación de dichos gastos al exclusivo objeto y fines subvencionados; es decir, *circunscritos a las actividades y temporada deportiva subvencionada.*”*



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



**SEXO.-** *No serán subvencionables, conforme a la base decimotercera de la convocatoria, los siguientes gastos:*

- “- Los gastos y pagos realizados fuera de los plazos de ejecución del proyecto o justificación de la subvención, respectivamente.*
- Gastos de cualquier tipo de los órganos directivos de la entidad beneficiaria.*
- La adquisición de mobiliario, equipos informáticos o de telefonía y demás bienes de carácter inventariable.*
- La realización de gastos de inversión, así como las financiadas mediante arrendamiento financiero o leasing.*
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos, gastos derivados de operaciones de crédito, gastos financieros, así como cualquier gasto derivado de una inadecuada o ineficiente gestión de fondos públicos.*
- Fianzas o depósitos constituidos.*
- Gastos no específicos del objeto y fines de la subvención.*
- Sanciones deportivas administrativas o penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.*
- Los impuestos indirectos (IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, y los impuestos personales sobre la renta (IRPF).*
- Gastos extras de hotel y gastos suntuarios de cualquier objeto y naturaleza, ni gastos derivados de celebraciones gastronómicas o protocolarias, salvo que así se establezca expresamente en las bases o acuerdo de concesión.*
- Gastos notariales, registrales o periciales para la realización del proyecto subvencionado y otros gastos de administración específicos, salvo que se establezca expresamente en el acuerdo de concesión. Tampoco las amortizaciones ni los gastos indirectos no asociados directamente con las actividades desarrolladas.”*

**SÉPTIMO.-** *Las subvenciones otorgadas a personas físicas tienen la consideración, a efectos de IRPF, de ganancias patrimoniales sujetas y no exentas.*

**OCTAVO.-** *De conformidad con lo estipulado en el artículo 3 b) de la Ley 30/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, están obligados a publicar y suministrar la información económica, presupuestaria y estadística correspondiente que señala el artículo 8.1 en relación al artículo 8.2 de la citada Ley.”*

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



### EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los efectos de la notificación individualizada a cada uno de los interesados en la convocatoria de referencia.

No obstante, se notificará individualmente la resolución de las alegaciones presentadas a la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones aprobada con fecha 19 de noviembre de 2021.

### RECURSOS QUE PROCEDEN

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
- b. Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo de Murcia que proceda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

LA DIRECTORA ACCTAL. DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
P.D.F. La Jefa del Servicio de Deportes  
(Documento firmado electrónicamente)

yfZiYKWEWHM\*8cRV+nCbGF4yq3Kxzsfz94S9XVw